



el año de 1737, y por cuyo expresado Decreto se
 ha formado la Comisión del Arzobispado de Plasencia
 con el n.º 1.º. Estando mandado p.ª la citada
 Dirección general en su oficio de 24. de Febrero
 ya expresado, que las Haciendas donadas por
 A. S. Cardinal Belluga, y compradas a la R.ª
 Hacienda por Es.ª. de 12. de Noviembre de 1712,
 están exentas de toda clase de contribuciones
 como iguales a cualesquiera otra posesión que
 tenga y pertenencia a primeras fundaciones,
 y que bajo de este concepto disponga el Sr.
 Intendente de esta Provincia rebajadas a la
 respectiva congregación lo que porant.ª haya
 debido pagar desde el año de 1820. Mantegran-
 dole si tuviere algún exceso, en vista que
 del indicado mandato que deja derogada en
 lo que respecta a las haciendas donadas, y q.ª además
 está así expresamente Revuelto por el Rey
 N. Señor, 7.º 1.º, en el art.º 2.º de la Real

